

ANEXO 2

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

El presente Anexo establece los lineamientos para la organización pedagógica-institucional de la enseñanza en la escuela secundaria, entendida esta última como un proyecto de trabajo colectivo. En tanto proyecto común, supone que todas las personas adultas integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse activamente en poner en el centro de las acciones a la enseñanza, de modo de acompañar las trayectorias educativas de las/os estudiantes y el aprovechamiento pleno de la jornada escolar.

Se ha dispuesto una serie de pautas referidas a la planificación de la enseñanza y a la programación de actividades que contribuyan a la mejora de los aprendizajes y a su profundización. Se pretende generar las condiciones para ofrecer propuestas de enseñanza variadas en distintos momentos y bajo diferentes formatos, que permitan atender a las diversas realidades que presentan las/os estudiantes del Nivel Secundario y, así, hacer efectivo el derecho a la educación de todas/os las/os adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires.

I. ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

1. El ciclo lectivo se organizará en dos cuatrimestres, tanto en el Ciclo Básico como en el Superior, de acuerdo al siguiente esquema:

PRIMER CUATRIMESTRE					
MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
<p>Período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio</p> 	<p>Avance del Desarrollo de propuestas de enseñanza</p>			<p>Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio</p> 	<p>Finalización del cuatrimestre RECESO ESCOLAR DE INVIERNO</p>
		Primera Valoración Preliminar		Elaboración del RITE	
Primera Jornada Escolar de Convivencia				Segunda Jornada Escolar de Convivencia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE								
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		FEBRERO		
Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Continuidad del Desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Finalización del cuatrimestre	Período de intensificación de la enseñanza y el estudio 	RECESO ESCOLAR DE VERANO	Período de intensificación de la enseñanza y el estudio 
Entrega del RITE		Segunda Valoración Preliminar		Elaboración y entrega del RITE				
Reunión EDTE			Tercera Jornada Escolar de Convivencia	Reunión EDTE		Reunión EDTE		

* *Materias pendientes de aprobación y acreditación.*

PRIMER CUATRIMESTRE

Marzo y Abril

- **Período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio:**
 - Implementación del **tramo de inicio acompañado para ingresantes al nivel secundario** (*Capítulo V* del presente Anexo), en el que se desarrollarán estrategias de recibimiento y orientación. Asimismo, se implementarán las propuestas pedagógicas previstas en el proyecto de articulación con el último año del Nivel Primario. El equipo docente continuará durante todo el año el acompañamiento a las trayectorias educativas a los fines de favorecer la construcción del oficio de estudiante secundaria/o.
 - Implementación de propuestas pedagógicas específicas para **el recibimiento cuidado e inicio de clases de las/os estudiantes de 6° año/7° año.**
 - Actividades para establecer las situaciones de inicio para todos los años, presentación de las materias y acuerdos pedagógicos correspondientes, entre otros. Se realizarán propuestas de enseñanza que permitan el trabajo colaborativo en los grupos para fortalecer y afianzar los saberes ya construidos.

- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*).
Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de la instancia de intensificación, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- **Avance del desarrollo de propuestas de enseñanza** planificadas conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes (a partir de la segunda quincena de marzo).
- Realización de la **Primera Jornada Escolar de Convivencia** para construir, debatir y actualizar los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC), convocar a la participación de la comunidad y establecer un calendario de continuidad de actividades. También, se realizará la designación de las/os integrantes del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) de la escuela y se establecerán las fechas de reunión que serán informadas a toda la comunidad, tal como indica el *Anexo 6* de la presente.

Abril, Mayo y Junio

- **Avance del desarrollo de propuestas de enseñanza** planificadas conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes.
- Elaboración y comunicación de **la Primera Valoración Preliminar** (primera quincena de mayo) (*Anexo 5, Capítulo I*).

Julio

- **Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio:**
 - Actividades para la **profundización de saberes** con las/os estudiantes que estén logrando avanzar en sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados.
 - Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que en la Primera Valoración Preliminar y con posterioridad a ésta, no hayan logrado alcanzar los aprendizajes planificados para el período.

- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*). Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de la instancia de intensificación, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- Realización de la **Segunda Jornada Escolar de Convivencia** para el trabajo con los AIC (*Anexo 6*).
- Elaboración del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)**, correspondiente al primer cuatrimestre.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Agosto (primera quincena)

- Primera entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)**, semana posterior al receso de invierno.
- **Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio:**
 - Actividades para la **profundización de saberes** con las/os estudiantes que estén logrando avanzar en sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados.
 - Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que en la Primera Valoración Preliminar y con posterioridad a ésta, no hayan logrado alcanzar los aprendizajes planificados para el período.
- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*). Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de la instancia de intensificación, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- Reunión del **Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE)** como instancia de análisis del avance de las trayectorias de las/os estudiantes que cuentan con un Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas para la intensificación de la enseñanza y el estudio y/o el recursado de las materias pendientes de aprobación y acreditación.

Agosto (segunda quincena) - Noviembre

- Continuidad del **desarrollo de propuestas de enseñanza** planificadas conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes.
- Elaboración y comunicación de la **Segunda Valoración Preliminar** (segunda quincena de octubre).
- Realización de la **Tercera Jornada Escolar de Convivencia** para el trabajo con los AIC (Anexo 6).

Diciembre

- **Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio:**
 - .. Actividades para la **profundización de saberes** con las/os estudiantes que estén logrando avanzar en sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados.
 - Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que en la Segunda Valoración Preliminar y con posterioridad a ésta, no hayan logrado alcanzar los aprendizajes planificados para el período. También, se intensificarán los saberes pendientes correspondientes al primer cuatrimestre.
- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (Anexo 5, Capítulo III).
- Elaboración y entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa** (RITE) y de la **Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secundario** y actualización para aquellas/os que intensificaron materias pendientes de aprobación y acreditación. (Al finalizar el segundo cuatrimestre).

Después del cierre del cuatrimestre:

- **Período de intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que hayan obtenido una calificación menor a siete (7) en, al menos, un cuatrimestre.
- Período **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional, y que no hayan aprobado en los períodos precedentes (Anexo 5, Capítulo III).

- Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- Reunión del **Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE)**: instancia de análisis del avance del avance de las trayectorias de las/os estudiantes que cuentan con un Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas para la intensificación de la enseñanza y el estudio y/o el recursado de las materias pendientes de aprobación y acreditación.

Febrero

- **Período de intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que hayan obtenido una calificación menor a siete (7) en, al menos, un cuatrimestre y que no hayan aprobado en el período de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre.
- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*).
- Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- Reunión del **Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE)** como instancia de análisis y definición de las trayectorias de las/os estudiantes que habiendo transitado todas las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio, no han logrado la acreditación de más de cuatro materias y requieren la toma de decisiones respecto de su continuidad. El objetivo es analizar la situación de cada estudiante para el diseño de un Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas que permita dar continuidad a sus aprendizajes y favorecer condiciones que fortalezcan la construcción de saberes.

II. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA CON DISTINTOS FORMATOS

Este Régimen Académico se inscribe y se afirma en la necesidad de proponer y desplegar diversas formas de estar y de aprender en las escuelas secundarias. Se presentan distintas posibilidades de organización institucional que podrán ser adoptadas por las escuelas atendiendo a su lugar de inserción geográfica, a su proyecto educativo, a su matrícula y a su historia institucional.

2. Por decisión del equipo de conducción, con la supervisión y aval de la/el Inspectora/or de Enseñanza y de la Jefatura Distrital, se podrán llevar a cabo las siguientes formas de organización”:

a. Aulas temáticas o por materia

De acuerdo a las propuestas y posibilidades de cada institución, se puede avanzar en un proceso de organización institucional en el que se generen espacios o aulas especialmente equipados para el desarrollo de ciertas materias o áreas.

Las aulas temáticas o por materia constituyen entornos que favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las que se pueda contar con los materiales, recursos bibliográficos, audiovisuales e incluso la ambientación y las producciones de las/os estudiantes, vinculados a un campo de conocimiento específico. Esta forma de organización institucional implica que sean los grupos de estudiantes los que se movilicen al aula o espacio específico durante la jornada escolar. Deberá contemplar la accesibilidad para las/os estudiantes con discapacidad. Esta modalidad promueve formatos más flexibles en relación a la organización y distribución de los espacios en la escuela.

b. Materias de duración cuatrimestral

Se podrá organizar el desarrollo de algunas materias en forma cuatrimestral, dividiendo el año en dos cuatrimestres, tanto en el Ciclo Básico como en el Ciclo Superior, de acuerdo a las posibilidades de las instituciones (aspectos edilicios, composición de la planta funcional, cargos docentes). Se exceptúa a Educación Física, que podrá ser únicamente de duración anual.

Esta modalidad de desarrollo curricular cuatrimestral posibilita duplicar la frecuencia de encuentros semanales entre docentes y estudiantes, integrar los saberes desde la perspectiva de diferentes materias y favorecer otras trayectorias escolares. Los criterios de aprobación y acreditación de estas materias son los mismos que rigen para todas las materias de duración

anual, salvo las especificidades que establecerán por disposición la Dirección del Nivel y/o Modalidad. Es pertinente aclarar que, si la propuesta de la materia es cuatrimestral, el recursado también lo será.

La organización de las materias de duración cuatrimestral requiere de la formulación de un proyecto específico propuesto por cada establecimiento. Este deberá ser parte del Proyecto Institucional y ser aprobado por la Jefatura Distrital y la Dirección del Nivel y/o Modalidad y, en el caso de Instituciones de Gestión Privada, por la Jefatura Regional y la Dirección de Educación de Gestión Privada. En la formulación de dicho proyecto se deberá incluir el régimen de equivalencias correspondientes.

c. Cursada de materias a contraturno

Esta modalidad permite la posibilidad de cursar en diferentes horarios a aquellas/os estudiantes que, por diversas razones debidamente justificadas, no puedan cursar todas las materias en un mismo turno.

Se deberá evitar que esta posibilidad de cursada tienda a la conformación de grupos de estudiantes que busquen la homogeneización y/o respondan a criterios excluyentes.

En esta decisión intervendrá el Equipo de Conducción, el Equipo de Orientación Escolar y deberá contar con el aval de la/el Inspectora/or de nivel.

Para estudiantes con trayectorias compartidas con la Modalidad de Educación Especial, es indispensable que esta organización contemple los espacios de enseñanza de Áreas Curriculares Específicas (Comunicación, Habilidades para la vida y la participación social, Orientación y Movilidad, Braille, Lengua de Señas Argentina-español como segunda lengua) según Disposición N° 3/17.

d. Articulaciones formativas para estudiantes de 6° año de escuelas secundarias orientadas y Especializadas en Arte

En el 6° año de la escuela secundaria orientada o especializada en arte podrán desarrollarse propuestas específicas a partir de articulaciones formativas entre la escuela y otras instituciones para que las/os estudiantes realicen experiencias educativas que colaboren a la continuidad de estudios superiores o a la participación en proyectos o programas socioeducativos, entre otros.

Este tipo de propuestas constituyen formas de resignificar el vínculo de la escuela con el contexto, entendiendo a éste como ámbito educativo.

Se acordarán propuestas pedagógicas en las que la/el estudiante podrá concurrir a la institución escolar durante cuatro días de la semana y el quinto día (cualquiera de la semana) participará de las experiencias educativas propuestas por las articulaciones formativas.

Las instituciones que decidan asumir esta propuesta deberán atender las siguientes definiciones:

- El equipo de conducción de la escuela junto al equipo supervisivo presentarán a las/os estudiantes propuestas formativas que garanticen los aprendizajes socialmente significativos que se adquieren en experiencias por fuera del ámbito escolar: incorporación de las/os estudiantes en programas socioeducativos, en programas universitarios de extensión o de introducción a la vida universitaria, proyectos solidarios y/o comunitarios diseñados en una o varias materias, propuestas de formación profesional, cursos o programas nacionales, provinciales o municipales para la formación para el primer empleo, entre otros posibles.
- El equipo de conducción establecerá en conjunto con las/os docentes del año, las pertinencias y articulaciones curriculares que correspondieren, de modo de garantizar la organización, supervisión y acompañamiento de las actividades formativas propuestas y su evaluación y acreditación en el marco de una o varias materias.
- Las/os estudiantes de cada grupo podrán poner a consideración de la escuela las articulaciones formativas de su interés.
- Estas articulaciones podrán abarcar un bimestre, un cuatrimestre o la totalidad del año.
- La escuela deberá notificar a las personas adultas responsables de cada estudiante la actividad a realizar, la institución a la que asistirá, los horarios, los plazos que durarán la propuesta formativa complementaria, como así también las personas adultas responsables a cargo de la actividad elegida, que son quienes reciben a las/os estudiantes para el tránsito de esta nueva experiencia.
- Las personas adultas responsables de la/el estudiante, a su vez, deberán acordar y autorizar la participación de la/del estudiante en la propuesta, entendiendo que en caso de realizar una experiencia formativa en una institución de Educación Superior, de Formación Profesional o Programas socioeducativos estarán bajo el cuidado de esas otras instituciones. En el caso de proyectos comunitarios o solidarios llevados a cabo por la escuela de origen, el deber de cuidado es de su escuela de procedencia.
- Las normas de convivencia para las/os estudiantes serán las que rigen en el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) de su institución, además de aquellas que correspondan a la institución que las/os recibe.

- Aquellas materias que se vean afectadas a esta propuesta podrán ser dictadas en formato bimodal. Esto es exclusivamente para aquellas que se cursen en más de un día, por lo que uno de esos días la materia será dictada presencialmente y para el otro día de cursado, las/os docentes prepararán módulos para el trabajo no presencial o actividades virtuales. Las/os docentes afectadas/os a la bimodalidad concurrirán a la escuela para la preparación de las propuestas no presenciales.

III. PLANIFICACIÓN DE LAS MATERIAS

3. La planificación de cada materia será elaborada bajo la responsabilidad de cada docente en acuerdo e intercambio de ideas con otros integrantes del equipo docente de la institución y con las/os docentes e intérpretes de lengua de señas de la Modalidad de Educación Especial si correspondiera, en base a los diseños curriculares vigentes y los respectivos enfoques de enseñanza. La planificación de cada materia tendrá correspondencia con la planificación institucional.
4. Las planificaciones serán presentadas a las autoridades correspondientes de acuerdo con la organización institucional, en las fechas que fije el Calendario de Actividades Docentes y contemplará la organización del ciclo lectivo que establece este Régimen Académico en el *Anexo 2, Capítulo I*.
5. La planificación será anual y dinámica, con instancias de revisión luego de cada valoración preliminar y cierre de cuatrimestre. Asimismo, deberá explicitar un cronograma detallado sobre los usos del tiempo y el espacio escolar y extraescolar que se requieran para alcanzar las expectativas de logro u objetivos de aprendizaje propuestos curricularmente para cada materia.
6. La planificación podrá considerar la articulación con otras instituciones escolares. Para ello:
 - a. El equipo directivo de la institución junto al equipo docente deberán impulsar y propiciar las mejores condiciones para el desarrollo de proyectos de investigación escolar, estudios de casos, tratamiento de problemas u otras propuestas de similares características. Se considerará expresamente, junto a las herramientas didácticas más pertinentes, la planificación de los usos de los tiempos y espacios escolares y extraescolares a los fines de promover situaciones y experiencias de enseñanza y de aprendizaje que posibiliten la continuidad de los estudios superiores, como así también la formación ciudadana y la preparación para el mundo del trabajo.

- b. Se dará especial importancia al encuentro e intercambio educativo entre cursos de distintas escuelas del distrito para poner en valor el trabajo pedagógico de las instituciones y el sentido de construir vínculos entre estudiantes de diversas instituciones especialmente si éstas son de gestión estatal y de gestión privada.
7. La planificación deberá considerar el desarrollo de propuestas de enseñanza para la profundización de saberes y para la intensificación de los mismos.
8. Se incentiva el trabajo conjunto entre docentes, a los fines de abordar por áreas o de manera interdisciplinaria casos, problemas, elaboración de proyectos compartidos, según acuerdos institucionales.
9. Se planificará de manera conjunta con las/os docentes de Educación Especial la propuesta pedagógica de inclusión pertinente considerando las acciones diferenciadas y complementarias para la organización de la enseñanza, tal como lo establece la Resolución N° 1664/17 para las/os estudiantes que realizan trayectorias compartidas con la Modalidad.
10. Cada docente planificará y explicitará propuestas de trabajo complementarias para que las/os estudiantes interesadas/os en determinada temática amplíen sus conocimientos sobre lo abordado en clase. Las propuestas y los respectivos materiales también estarán disponibles para el aprovechamiento pleno del tiempo escolar, formando parte del Plan de Continuidad Pedagógica de la institución.
11. Una vez supervisado por el equipo de conducción, será responsabilidad de la/el docente a cargo de la materia comunicar por escrito a las/os estudiantes y a las personas adultas responsables de ellas/os: las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, los contenidos curriculares prescriptos, las modalidades e instancias de evaluación y la bibliografía de la/del docente y la específica de las/os estudiantes, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de las/os estudiantes.
12. Al finalizar el año, la/el docente presentará al equipo directivo un informe de la tarea desarrollada durante el ciclo lectivo vinculado a lo enseñado, a los efectos de ofrecer un estado de situación de cada curso.

IV. ARTICULACIÓN ENTRE NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO

13. La articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario es una responsabilidad compartida que debe garantizar las mejores condiciones para la continuidad de las trayectorias escolares con mejor enseñanza y más aprendizajes. Ingresar a la escuela,

permanecer en ella y transitar los distintos niveles con aprendizajes de calidad, constituye un derecho y una obligación de cada uno de las/os adolescentes y jóvenes. Ambos niveles, obligatorios, tienen la corresponsabilidad de garantizar el pasaje del nivel primario y secundario, de acuerdo a la normativa vigente.

14. Los equipos de conducción del Nivel Secundario elaborarán anualmente proyectos de articulación con el Nivel Primario como parte de los Proyectos Institucionales, según el Decreto Provincial N° 2299/11, coordinando diversas acciones interniveles, con la supervisión de las/os Inspectoras/es de Enseñanza de niveles y modalidades.

A partir de las orientaciones de las Direcciones de Nivel y de los equipos de supervisión, deberán desarrollar acciones y acuerdos docentes entre ambos niveles para establecer criterios para la organización anual de la enseñanza, la planificación de situaciones o propuestas didácticas y el seguimiento de las actividades propuestas.

V. TRAMO DE INICIO ACOMPAÑADO PARA INGRESANTES AL NIVEL SECUNDARIO

15. Para las/os ingresantes a 1° año se implementará un tramo de inicio con acciones pedagógicas cuyo objetivo es favorecer la construcción del oficio de estudiante de la escuela secundaria. La incorporación a un nuevo nivel de enseñanza, con una identidad y cultura diferente del anterior, requiere de acciones que alojen y reciban a las/os nuevas/os estudiantes. La construcción del oficio de estudiante de nivel secundario deberá contemplar: formas de organización de tiempos y de espacios, incorporación de hábitos de estudio y trabajo con otras/os, que les permitan participar de las propuestas de enseñanza con sistematicidad y compromiso para hacer efectivo su derecho a la educación.

Este trabajo se llevará a cabo con mayor profundidad durante el mes de marzo y se continuará a lo largo de todo el año.

VI. PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO PLENO DE LA JORNADA ESCOLAR

16. El equipo de conducción, preceptoras/es, Equipo de Orientación Escolar junto al equipo docente planificarán y desarrollarán el Plan de Continuidad Pedagógica, para asegurar los actos educativos necesarios para el proceso de aprendizaje de las/os estudiantes y dar cumplimiento efectivo a la jornada escolar según los artículos 103 y 104 del Decreto Provincial N° 2299/11.

17. Todos los proyectos institucionales deberán explicitar cuáles serán las estrategias de enseñanza y de aprendizaje que se consideran más pertinentes de acuerdo a las características de la institución, para que en caso de ausencia de una/un docente, se conformen los espacios de aprovechamiento pleno de la jornada escolar.
18. Las actividades serán planificadas y explicitadas en el proyecto institucional, fundamentando el tema elegido, explicitando la realidad en la que se inscribe, la finalidad y/o propósito que se persigue mediante su desarrollo. Se establecerán los tiempos escolares y extraescolares que puedan implicar, los materiales escolares que se emplearán (películas, documentales, textos), el tipo de propuesta (virtuales, en plataformas digitales específicas, escritura de informes, entre otros) así como las expectativas, los objetivos y los criterios con los que se evaluará.
19. Estas actividades, con los respectivos materiales, estarán disponibles en la escuela y serán comunicadas a las/os estudiantes.
20. Las/os estudiantes serán notificadas/os por el equipo de conducción y/o docente³ sobre la evaluación de la actividad desarrollada y se dejará constancia de lo realizado en la dirección de la institución.
21. Ante la inasistencia de una/un o más docentes, la escuela no puede solicitar que las y los estudiantes sean retiradas/os antes de la finalización del turno o ingresen más tarde respecto al horario de inicio del mismo; para ello es necesario que la institución educativa tenga elaborado el Plan de Continuidad Pedagógica, para el aprovechamiento pleno de la Jornada Escolar, donde participan todos los actores docentes de la escuela.

VII. EQUIPO DE DEFINICIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

22. El Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas estará conformado por el equipo de conducción de la escuela, todas/os las/os integrantes del equipo de orientación escolar, una/un preceptora/or cada 6 (seis) secciones, una/un docente cada 6 (seis) secciones y/o otra/o referente docente que el equipo de conducción considere pertinente. Las/os miembros serán designadas/os por el equipo de conducción del establecimiento y habrá un equipo por turno.
23. El Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas se reunirá al finalizar los períodos de intensificación de febrero/marzo, agosto y diciembre y, también, podrán disponer de reuniones adicionales. El equipo de conducción establecerá el formato de la reunión, la duración y la organización institucional necesaria, para garantizar el pleno

³ Equipo conformado por todas/os aquellas/os agentes que cumplen funciones docentes.

aprovechamiento de la jornada escolar. Cada reunión deberá contar con el acta correspondiente.

24. Este Equipo será el encargado de tomar decisiones en relación a la continuidad de las trayectorias de las/os estudiantes con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación. Entre sus funciones se encontrarán:
 - a. elaborar el Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas, es decir, analizar las trayectorias educativas de las/os estudiantes con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación, para definir, en comunicación con la/el estudiante y su familia, cuáles de ellas intensificará y bajo qué modelo de los adoptados por la institución y cuál/es materia/s recursará;
 - b. realizar acciones de seguimiento y evaluación del avance del Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas y comunicar a las familias;
 - c. diseñar propuestas de acompañamiento pedagógico específico (de acuerdo a lo establecido en *inciso 26* del presente Anexo);
25. Las reuniones de este Equipo deberán constar en el Libro de Actas abierto para tal fin, con las decisiones asumidas. A su vez, se elevará la copia del acta a su Inspectora/or de Área. Si al momento de rubricar el Acta, la/el inspector de enseñanza del nivel observaren que alguna decisión adoptada no se enmarca dentro de lo establecido en este Régimen Académico, deberá solicitar su revisión y acompañar el desarrollo de una nueva propuesta.
26. Sólo en situaciones excepcionales y acreditables, el Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas, podrá planificar una propuesta de acompañamiento pedagógico específica que deberá ser remitida a la Jefatura Regional vía Jefatura Distrital para ser convalidada por la Dirección del Nivel, previo a su implementación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 2-Organización Pedagógica Institucional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.